ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-032- 2026 (DEFINITIVA)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA DOTACIÓN MÁS DOTACIÓN INSTITUCIONAL COMPUESTA POR UN CAMIBUSO, CAMISA Y GORRA TIPO CACHUCHA VIGENCIA 2026 PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".

En la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio del Guamo- Tolima, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026 con la presencia de los miembros del Comité Evaluador, la Dra. YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA, Directora Administrativa de Contratación, como delegada para la evaluación jurídica, MARIA CAMILA VILLANUEVA VERA, Directora de Talento Humano, como delegada para la evaluación del Componente Técnico y Económico, procediendo a revisar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, de las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía de la referencia.

LISTA DE OFERENTES:

Se procede a dejar constancia de los proponentes que se presentaron al proceso de la referencia los cuales realizaron entrega de las ofertas de forma digital a través de plataforma SECOP II, se ubicarán en la posición de acuerdo al menor precio ofertado, de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	SHEFFY	$ 48.908.643

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 1 SHEFFY CUMPLE/NO CUMPLE/N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
▯ CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	-----	-----	-------
PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A	N/A
PERSONAS NATURALES. (Documento de identificación).	CUMPLE	N/A	NINGUNA
DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	-------
▯ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013.	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
▯ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	N/A	NINGUNA

☐ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	N/A	NIGUNA
☐ LIBRETA MILITAR	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ CERTIFICADO DE NO MORA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
☐ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	N/A	NINGUNA

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **SHEFFY,** establecimiento del propietario MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.362.898 de Ibagué Tolima, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, dispuestos en la invitación pública **IPMC-032-2026.**

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	**PROPONENTE 1** **SHEFFY** **CUMPLE/NO CUMPLE/N/A**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar al cierre de la convocatoria por lo menos haber suscrito máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea de similar o igual naturaleza al objeto de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el suministro de dotación de personal y/o compra de dotación de calzado y vestido de labor, y cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso que nos ocupa expresado en SMMLV. Para acreditar la celebración de la mentada contratación, deberá allegarse copia de los contratos, actas de liquidación o certificación o su equivalente, donde contenga como mínimo la siguiente información: ● Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. ● Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. ● Objeto del contrato. ● Valor total del contrato. ● Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación. ● Fecha de suscripción y/o terminación del contrato. ● Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.	CUMPLE	---	EL proponente aporta el clausulado del Contrato No. 050 de 2025 suscrito con la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. cuyo objeto fue “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY VIGENCIA 2025, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO SUSCRITAS EN EL AÑOS 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL” por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 263.551.918,00). También aporta el acta de liquidación del Contrato de suministro No. 1120 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE NEIVA cuyo objeto fue “CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ROPA DE LABOR DEL AÑO 2016, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y

a) Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita través de uno o varios integrantes, se tendrá en cuenta los siguientes: • En el caso estructura plural, uno de los integrantes del proponente deberá aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%). En caso de Unión temporal, este integrante deberá estar incluido cómo ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada. • En caso acreditar experiencia a través de certificaciones con entidades privadas, deberán presentar factura, las mismas deberán haber sido expedidas conforme con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes: ○ Estar denominada expresamente como factura de venta. ○ Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. ○ Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo ○ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. b) , esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la DIAN. c) Para contratos cuyo objeto alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, solo será válido el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia. d) El Municipio del Guamo-Tolima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista			TRABAJADORAES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA" por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 370.418.263,57).
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá aportar un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren a la fecha del cierre de este proceso de selección, terminado y liquidado y que dentro de sus actividades ejecutadas haya comprendido el suministro de dotación y/o, suministro de uniforme y ropa de laboral, su valor deberá ser igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, así mismo, el contrato aportado deberá demostrar	CUMPLE		Para la experiencia especifica el proponente aporta el Acta de liquidación, Acta de terminación, Acta de entrega y recibo, Comprobante de entrada y acta de iniciación del Contrato de suministro No. 0952 de 2017 suscrito con el MUNICIPIO DE NEIVA cuyo objeto

haber suministrado mínimo 20 camisas, 20 camibusos, 20 gorras, 20 zapatos/ calzado. Para acreditar la celebración de la mentada contratación, deberá allegarse copia de los contratos, actas de liquidación o certificación o su equivalente, donde contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación. • Fecha de suscripción y/o terminación del contrato. • Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación. e) Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita través de uno o varios integrantes, se tendrá en cuenta los siguientes: • En el caso estructura plural, uno de los integrantes del proponente deberá aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%). En caso de Unión temporal, este integrante deberá estar incluido cómo ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada. • En caso acreditar experiencia a través de certificaciones con entidades privadas, deberán presentar factura, las mismas deberán haber sido expedidas conforme con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes: O Estar denominada expresamente como factura de venta. O Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. O Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo O Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. f) , esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la DIAN. g) Para contratos cuyo objeto alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, solo será válido el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia. h) El Municipio del Guamo-Tolima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista			fue “CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ROPA DE LABOR DEL AÑO 2017, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA” por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 399.985.901,93); en donde se evidencia que dentro de sus actividades ejecutadas haya comprendido el suministro de dotación de uniforme y ropa de laboral, su valor es superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, así mismo, el contrato aportado en el Acta de Entrega y Recibo se evidencia el que fueron suministrados 93 camisas, 52 camibusos, 52 gorras, más de 52 calzado.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **SHEFFY,** establecimiento del propietario MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.362.898 de Ibagué Tolima, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-032-2026.**

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO

<table>
<tr><th rowspan="3">REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TÉCNICO</th><th>PROPONENTE 1</th><th rowspan="3">FOLIO</th><th rowspan="3">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th>SHEFFY</th></tr>
<tr><th>CUMPLE/NO CUMPLE/N/A</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD OPERATIVA

13.3.1.1. RECURSO HUMANO – PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades objeto del proceso, de acuerdo con los siguientes perfiles:

<table><tr><th>CARGO / PERFIL</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td>Ingeniero Industrial</td><td>Profesional en Ingeniería Industrial, debidamente acreditado mediante título o acta de grado.</td><td>Mínimo un (1) año de Experiencia relacionada con procesos productivos, preferiblemente en plantas de confección de prendas de vestir.</td></tr><tr><td>Tecnólogo en Confección Industrial / Tecnólogo en Diseño de Modas o afines</td><td>Título de Tecnólogo en Confección Industrial, Diseño de Modas o áreas afines.</td><td>Cinco (5) años de experiencia relacionada con procesos de confección industrial y/o producción de prendas de vestir.</td></tr></table>
Forma de acreditación: El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal propuesto, acompañadas de los respectivos títulos o certificados de formación y las certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</td><td>CUMPLE</td><td>---</td><td>El oferente adjunta el perfil del personal mínimo requerido de los siguientes:
• Ingeniero Industrial: A BRAYLAN STEPHEN ARIAS GUERRERO, el cual aporta carta de compromiso, como experiencia aporta certificado de experiencia en relación con procesos productivos del sector de confección de prendas de vestir, por un periodo superior a un 1 año, así mismo aporta como formación el Acta individual de grado No. 1826 y el diploma del titulo profesional como Ingeniero Industrial otorgado por la Universidad de Ibagué.
• Tecnólogo en confección: a HARBEY CAICEDO SOSA, el cual aporta carta de compromiso, como experiencia aporta certificado de mas de cinco años de experiencia relacionado con procesos de confección industrial y/o producción de prendas de vestir, experiencia que comprende actividades directamente asociadas al desarrollo e industrialización de patrones y a los procesos productivos propios de la confección de prendas de vestir, así mismo aporta como formación el acta de grado del título de Técnico profesional en confección industrial otorgado por el SENA.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>

MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar, durante la ejecución del contrato y para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, la disponibilidad de la maquinaria y equipo mínimo requerido para desarrollar los procesos de producción objeto del contrato.

La maquinaria podrá ser propia, adquirida mediante leasing, arrendada o estar disponible bajo cualquier otra modalidad jurídicamente válida, siempre que el proponente acredite documentalmente su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar una relación de la maquinaria ofrecida, indicando marca, referencia, modelo, cantidad y condición de disponibilidad, junto con los documentos que permitan verificar su propiedad o disponibilidad, según corresponda.

<table>
<tr><th>MAQUINARIA Y EQUIPO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Flaximer</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Merrow</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Fileteadora con puntada de refuerzo</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Impresora digital</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Calandra ancha de mínimo 1,60 m</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Plotter de trazo</td><td>1</td></tr>
</table>

Documentos de acreditación:

- Para maquinaria propia: tarjeta de propiedad, factura de compra, documento equivalente o cualquier documento idóneo que permita acreditar su titularidad.
- Para maquinaria arrendada: contrato de arrendamiento vigente o documento que acredite la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato.
- Para maquinaria adquirida mediante leasing: contrato de leasing o documento expedido por la entidad correspondiente que permita acreditar su disponibilidad.

En todos los casos, la documentación deberá permitir identificar razonablemente la maquinaria ofrecida y su cantidad.

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>N/A</td>
<td>El oferente aporta acreditación de la empresa que cuenta con taller propio para la confección de las prendas del presente objeto del proceso contractual, el cual dispone de maquinaria epesecializada para el desarrollo de las actividades requeridas entre maquinas planas, fileteadoras, colarines y sublimadoras de gran formato, garantizando asi la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.

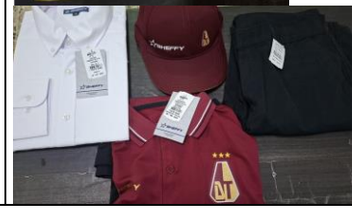
Asi mismo aporta facturas de las compras de las maquinas y quipo requerido por la Entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>

TALLER DE CONFECCIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de confección e infraestructura física adecuada y suficiente para garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con la fabricación, confección, estampado, bordado, acabados, control de calidad, ajustes, empaque y entrega de las prendas objeto del contrato.

El taller deberá contar con las condiciones de espacio, infraestructura, equipos y demás elementos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades objeto del contrato.

</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>N/A</td>
<td>El proponente acredita mediante certificado que cuenta con un taller de confección e infraestructura física adecuada y suficiente para garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con la fabricación, confección, estampado, bordado, acabados, control de calidad, ajustes, empaque y entrega de las prendas objeto del contrato; asi</td>
</tr>
</table>

Para efectos de verificación, el proponente deberá indicar la dirección exacta del taller y acreditar la disponibilidad del inmueble mediante documento que permita establecer su propiedad, arrendamiento, comodato o cualquier otra modalidad jurídicamente válida de disponibilidad. El taller deberá encontrarse disponible durante el plazo de ejecución contractual y deberá permitir, cuando sea necesario, la realización de toma presencial de medidas, pruebas, ajustes y demás actividades requeridas para garantizar la correcta elaboración y entrega de las prendas, incluyendo la atención de funcionarios que requieran tallas superiores a XXL. La entidad podrá realizar visita técnica al taller, con el propósito de verificar las condiciones de infraestructura, disponibilidad de maquinaria y equipos, capacidad operativa y demás aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el proceso. **Forma de acreditación** El proponente deberá aportar: 1. Certificación suscrita por el proponente en la que manifieste que cuenta con el taller y la infraestructura requerida para la ejecución del contrato. 2. Dirección exacta del taller. Documento que acredite la disponibilidad del inmueble:(Certificado de Tradición y Libertad y/o escritura pública ó contrato de arrendamiento del inmueble			mismo también el taller deberá contar con las condiciones de espacio, infraestructura, equipos y demás elementos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades objeto del contrato, en la CR 10 No. 28-40 Barrio La Granja en la ciudad de Ibagué Tolima de propiedad de Sheffy Sport Wear.
ANEXO TECNICO Y MUESTRAS Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos, son pena de rechazo de su propuesta: • El oferente deberá presentar junto a la oferta y el correspondiente anexo técnico, una certificación de calidad de los materiales que serán entregados en virtud del objeto contractual a desarrollar y las especificaciones técnicas requeridas. • El oferente deberá presentar junto a la oferta y el correspondiente anexo técnico, una ficha técnica detallada de todos los productos, discriminado los productos a proveer y que cumpla con las características requeridas para cada producto, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. • El oferente deberá allegar, muestra física de las siguientes prendas: **1 CAMIBUSO**: (conforme a lo establecidos en el item No 2 de los requerimientos técnicos) **1 CAMISA PARA DAMA O CABALLERO**:(conforme a lo establecidos en el item No 1 de los requerimientos técnicos) **1 PANTALON EN DRIL PARA DAMA O CABALLERO**: (conforme a lo establecido en el item No 9 de los requerimientos técnicos)	CUMPLE	N/A	El oferente aporta muestras dentro del plazo establecido por la Entidad, y el cual cumple con requisitos técnicos solicitados por la Entidad:   

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado **SHEFFY,** establecimiento del propietario MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.362.898 de Ibagué Tolima, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-032-2026.**

4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS.

En atención a la subsanación y/o aclaración presentada, el oferente reporta como valor de la propuesta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.908.643)**.

RESUMEN DE LA EVALUACION:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	DICTAMEN
SHEFFY	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Una vez revisada la propuesta presentada en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. IPMC-032–2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA DOTACIÓN MÁS DOTACIÓN INSTITUCIONAL COMPUESTA POR UN CAMIBUSO, CAMISA Y GORRA TIPO CACHUCHA VIGENCIA 2026 PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**" el comité evaluador procede a emitir la siguiente conclusión:

Luego del análisis técnico, jurídico y económico de la documentación aportada, se verificó que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y que su contenido se ajusta a los lineamientos exigidos por la entidad contratante.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al proponente **SHEFFY,** establecimiento del propietario MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.362.898 de Ibagué Tolima, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y haber presentado una propuesta favorable a los intereses de la administración.

El valor total de la propuesta es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.908.643)**.

El Comité Evaluador:

-Original Firmado-
YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

-Original Firmado-
MARIA CAMILA VILLANUEVA VERA
Directora de Talento Humano
Evaluador Componente Técnico y Económico